



ORDENANZA N° 1101/2025. MCC.-

Caviahue, 30 de junio de 2025.-

VISTO

El expediente 1428/10 caratulado **Lazzarini Diego D.N.I 23.508.267 y Gutiérrez Karina Gloria D.N.I 26.427.019** correspondiente a la Secretaría de Planificación de la Municipalidad de Caviahue-Copahue y,

CONSIDERANDO

Que, mediante Ordenanza N° 300/11, se adjudicó el Lote 14 de la Manzana A1 NC.: 04-25-047-2016-0000 al Señor Lazzarini Diego D.N.I 23.508.267 y la Señora Gutiérrez Karina Gloria D.N.I 26.427.019, conforme el Proyecto de obra presentado.

Que, el 28 de abril de 2011 mediante Ordenanza 264/11 se otorgó prórroga por 4 (cuatro) años.

Que, el 18 de enero de 2018 se los intimó en el término de 1 (un) mes a presentar cronograma de obra para la temporada estival 2017/2018 por hallarse en incumplimiento de Ordenanza de venta de tierras sin tener respuesta a lo requerido.

Que, de acuerdo al Informe Técnico de la Secretaría de Planificación con fecha de 17 de enero de 2024, se constata que el porcentaje de construcción es de 0%

Que, conforme a Ordenanza Municipal 671/16 MCC., en su Artículo 11, Inciso 10-B, el plazo para cumplir con las obligaciones era de tres (3) años.

Que, según la Ordenanza Municipal 671/16 MCC., en su Artículo 13 en su apartado Caducidades; "El incumplimiento de las obligaciones, estipuladas a lo largo de la presente, dará lugar a la caducidad de la adjudicación oportunamente otorgada, con pérdida de las sumas abonadas al Municipio y mejoras introducidas".

Que, el señor Lazzarini Diego DNI 23.508.267 y la Señora Gutiérrez Karina Gloria DNI 26.427.019, no cumplieron con las obligaciones asumidas en el convenio y en el plazo estipulado.

Que, mediante resolución N° 62/2024 M.C.C con fecha de 19 de diciembre de 2024 se dio por iniciado el proceso de caducidad del Lote 14 Manzana A1 NC 04-25-047-2016-0000 por el nombrado incumplimiento del señor Lazzarini Diego DNI 23.508.267 y la Señora Gutiérrez Karina Gloria DNI 26.427.019;

Que, se notificó al señor Lazzarini Diego del inicio de proceso de caducidad el 01 de enero de 2025, a los efectos de que ejerciera el derecho a defensa que le correspondiera por un plazo de 10 (diez) días hábiles desde la notificación;

Que, en el último Informe Técnico emitido por la Secretaría de Planificación 09-2025 con fecha de 12 de mayo de 2025 se detectó sobre el lote un avance de obras de 0%;

Que, las obras sin concretar y/o abandonadas representan un detrimento visual de una villa turística, causan problemas de salubridad e inseguridad ciudadana.

Que, existen distintas solicitudes de inversores, vecinos y comerciantes para el desarrollo de nuevos emprendimientos.

Que, la Ordenanza Municipal N° 671/16 sancionada en forma unánime por el Concejo Municipal, autoriza al Departamento Ejecutivo a realizar las caducidades correspondientes en lotes de dominio Municipal.



Que, dicha ordenanza estipula las acciones a seguir ante el incumplimiento de la misma.

Que, es voluntad de la Comisión Municipal disponer del lote mencionado.

POR ELLO, y en uso de facultades conferidas por el Art.129, inciso a) de la Ley 53

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CAVIAHUE – COPAHUE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1°: DECLARASE LA CADUCIDAD de la adjudicación que oportunamente se realizara sobre el lote 14 – Manzana A1 - N.C.: 04-25-047 2016-0000 de la Localidad de Caviahue, a nombre de LAZZARINI DIEGO D.N.I N° 23.508.267 y GUTIERREZ KARINA GLORIA D.N.I N°26.427.019

ARTICULO 2°: AUTORIZASE al abogado apoderado de la Municipalidad de Caviahue-Copahue, a realizar todas las medidas tendientes al referido a fin de recuperar el bien detallado en el Articulo 1°.

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE la caducidad a LAZZARINI DIEGO DNI N° 23.508.267 y GUTIERREZ KARINA GLORIA DNI N° 26.427.019, haciéndoles conocer los recursos y plazos disponibles.

ARTÍCULO 4°: REFRENDA la Secretaria Tesorera.

ARTÍCULO 5°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, AGRÉGUESE copia al expediente y **ARCHÍVESE**. -

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CAVIAHUE-COPAHUE BAJO ACTA N°380/2025 A LOS 30 DIAS DEL MES DE JUNIO DE 2025.-

FIRMAS: OSCAR CESAR MANSEGOSA, presidente de la Comisión Municipal; YANELA AINARA LAGOS; MARÍA BRENDA DEL CARMEN MELO; TERESITA CAROU, concejales y MARIA CRISTINA MORALES, secretaria tesorera. -----

